

28-

Fusagasugá, 2020-10-27

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá
Ciudad

Subsanabilidad Técnica Habilitante invitación N° 029 de 2020

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a su solicitud recibida el día 22 de octubre de 2020, estableciendo a continuación la subsanabilidad técnica de cada uno de los proponentes del proceso de invitación No. 029 que tiene como objeto **“ADECUAR LOS LABORATORIOS DE SIMULACIÓN SALA DE CIRUGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE MUJER Y RECIÉN NACIDO, SALA DE PROCEDIMIENTOS Y SALA DE URGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT”**.

REQUISITOS TECNICOS				
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	2L PROYECTOS S.A.S	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL LTDA
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado(s) y liquidado(s) en Colombia con entidades estatales, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e		



	<p>incluido(s) en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria del valor deberá equivaler como mínimo al 150% del valor del presente proceso expresado en SMMLV, y la sumatoria del área construida debe ser igual o mayor a 720,00 m2.</p> <p>2. El objeto del (los) contrato(s) a acreditar deberá(n) corresponder a construcción de edificaciones institucionales, que correspondan a proyectos de construcciones de infraestructura del área de la salud. No serán válidos los contratos ejecutados por administración delegada. No se aceptará experiencia adquirida en calidad de subcontratistas.</p> <p>3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo II.</p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. <p><i>La sumatoria de las áreas construidas cubiertas reportadas en las certificaciones o actas de liquidación presentadas, deben tener un área mínima de 720,00 m2, correspondiente al 200% del área aproximada a intervenir en el proyecto objeto de la presente invitación.</i></p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo <u>tres (03) certificaciones</u>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante</u>.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta una (1) certificación de Experiencia %Participación 40%</p> <p>Documento N° 22 Anexo N°07</p> <p>Folios 1 al 10</p> <p>RUP</p> <p>N° 130 Página 2600</p> <p>Folios 2605-2610-2612</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta tres (3) certificaciones de Experiencia.</p> <p>Documento N°3 Requisitos Técnicos</p> <p>Folios 240 al 247</p> <p>RUP</p> <p>N°44 Folios 145 al 147</p> <p>N°68 Folios 183 al 185</p> <p>N°76 Folios 204 al 206</p>
--	---	--	--



		<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista, únicamente se tendrá en cuenta certificaciones o actas de liquidación. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>		
2	Registro Único de Proponentes (RUP)	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p>		



Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC							CUMPLE	CUMPLE	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE						
F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo para la construcción	Fecha de Expedición RUP	Fecha de Expedición RUP
F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	21-Sep-2020	14-October-2020
F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Fecha Última Actualización	Fecha Última Actualización
F	Servicios	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15	Ingeniería Civil	20-Mayo-2020	17-Julio-2020
F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15	Servicios de sistemas eléctricos	Documento N°9 Folio 1	Documento N°2 Folio 63
								Códigos UNSPSC	Códigos UNSPSC
								Folios 13-17-18-20	Folios 74-79-80 y 84



			F	Servicios	39	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12	Equipos, suministros y componentes eléctricos	15	Conmutadores, controles y relés y accesorios			
		<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE, de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El proponente deberá estar inscrito en mínimo TRES (3) códigos UNSPSC relacionados anteriormente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado</p>											
3	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>El ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica</u>, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>Para la presentación del ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica</u>, se deberá tener en cuenta la siguiente revisión aritmética, la cual se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de A.I.U – (Administración Imprevistos y Utilidad), si a ello hay lugar. 										<p>NO CUMPLE</p> <p>La oferta Económica y Análisis de precio Unitario No son Subsanables, toda vez que corresponden a un factor que además de ser habilitante también otorga puntaje.</p> <p>Ver Documento Anexo.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>La oferta Económica No es Subsanable, toda vez que corresponde a un factor que además de ser habilitante también otorga puntaje.</p>



2. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA sobre la utilidad; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
3. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
4. Las cantidades presentadas en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
ADMINISTRACIÓN	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % ADMINISTRACION); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor de ADMINISTRACION unitario ofrecido.
IMPREVISTOS	

Ver Documento Anexo.



	<p>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % IMPREVISTOS); 0)</p>	<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor de IMPREVISTOS unitario ofrecido.</p>			
<p>UTILIDAD</p>					
<p>=REDONDEAR ((SUBTOTAL * % UTILIDAD); 0)</p>		<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor de UTILIDAD unitario ofrecido.</p>			
<p>IVA SOBRE UTILIDAD</p>					
<p>=REDONDEAR ((UTILIDAD*19%); 0)</p>		<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.</p>			
<p>VALOR TOTAL</p>					
<p>=REDONDEAR ((A.I.U+VALOR IVA SOBRE UTILIDAD); 0)</p>		<p>El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.</p>			
<p>NOTA: Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>					



		<p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No. 3, deben entregarse en medio físico y magnético en formato Excel. La no entrega total de los APU Inhabilitara la propuesta.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Todos los materiales necesarios para el cumplimiento de la obra, deben incluir el cargue y transporte, por parte del Contratista y deberá estar indicada en la Propuesta Económica.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: El manejo de escombros correrá por cuenta del contratista bajo la normativa legal vigente y deberá estar indicada en la Propuesta Económica</p>										
4	Anexo N° 11. Hoja de Vida Personal Requerido	<p>Para la ejecución del contrato, el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo mínimo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Los perfiles solicitados para evaluación, son:</p> <table border="1" data-bbox="401 889 1461 1349"> <tr> <td>EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN (personal mínimo requerido para presentar en la propuesta)</td> </tr> <tr> <td>4.1 DIRECTOR DE OBRA: UNO (1)</td> </tr> <tr> <td>4.1.1 Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero civil</td> </tr> <tr> <td>4.1.2 Experiencia:</td> </tr> <tr> <td>4.1.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.</td> </tr> <tr> <td>4.1.2.2 Especifica certificada, el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra, en contratos de construcción de infraestructura del área de la salud, cuya sumatoria sea un área construida mínima de 720,00 m2.</td> </tr> <tr> <td>4.6.2 Porcentaje de dedicación: 50%</td> </tr> <tr> <td>4.2 RESIDENTE DE OBRA</td> </tr> </table>	EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN (personal mínimo requerido para presentar en la propuesta)	4.1 DIRECTOR DE OBRA: UNO (1)	4.1.1 Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero civil	4.1.2 Experiencia:	4.1.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	4.1.2.2 Especifica certificada, el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra, en contratos de construcción de infraestructura del área de la salud, cuya sumatoria sea un área construida mínima de 720,00 m2.	4.6.2 Porcentaje de dedicación: 50%	4.2 RESIDENTE DE OBRA	<p>CUMPLE</p> <p>Una vez presentado el documento de Subsanación, el proponente cumple.</p> <p>Ver Documento Anexo</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Una vez revisado el documento Tarjeta profesional certificado de inscripción el proponente acredita la tarjeta profesional y vigencia del perfil del proponente, sin embargo, no se evidencia la entrega del certificado de honestidad, pulcritud e idoneidad del profesional de terapia ocupacional, emitido por el Colegio Nacional de Terapia Ocupacional.</p>
EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN (personal mínimo requerido para presentar en la propuesta)												
4.1 DIRECTOR DE OBRA: UNO (1)												
4.1.1 Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero civil												
4.1.2 Experiencia:												
4.1.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.												
4.1.2.2 Especifica certificada, el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra, en contratos de construcción de infraestructura del área de la salud, cuya sumatoria sea un área construida mínima de 720,00 m2.												
4.6.2 Porcentaje de dedicación: 50%												
4.2 RESIDENTE DE OBRA												



	<p>4.2.1 Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto</p> <p>4.2.2 Experiencia:</p> <p>4.2.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor a ocho (08) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>4.2.2.2 Especifica certificada, el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra, en contratos de construcción de infraestructura del área de la salud, cuya sumatoria sea un área construida mínima de 720,00 m2.</p> <p>4.6.2 Porcentaje de dedicación: 100%</p> <hr/> <p>4.6. RESIDENTE QHSE (CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE)</p> <p>4.6.1 Formación Académica: Técnico, tecnólogo o profesional en salud Ocupacional, o profesional Especialista en Salud Ocupacional con licencia de Salud Ocupacional vigente.</p> <p>4.6.2 Experiencia:</p> <p>4.6.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>4.6.2.2 Especifica el proponente deberá aportar Dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista o residente QHSE (seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente) en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989.</p> <p>4.6.2 Porcentaje de dedicación: 100%</p> <hr/> <p>4.6. TECNICO ELECTRICISTA</p> <p>4.6.1 Formación Académica: Técnico, tecnólogo o profesional de la ingeniera eléctrica.</p> <p>4.6.2 Experiencia:</p> <p>4.6.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>4.6.2.2 Especifica el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional o</p>		<p>Ver Documento Anexo</p>
--	--	--	--------------------------------



técnico como **asesor electricista** en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989. cuya sumatoria sea un área construida mínima de 720,00 m2.

4.6.2 Porcentaje de dedicación: 70%

4.6. TECNICO ELECTRONICO

4.6.1 Formación Académica: Técnico, tecnólogo o profesional de la ingeniera electrónico.

4.6.2 Experiencia:

4.6.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

4.6.2.2 Especifica el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional o técnico como **asesor electrónico** en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989. cuya sumatoria sea un área construida mínima de 720,00 m2.

4.6.2 Porcentaje de dedicación: 70%

NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto **no** podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.

Documentación del Personal Requerido

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA

1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía



	<p>3 Copia del acta de grado y/o diploma de grado.</p> <p>4 Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).</p> <p>5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</p> <p>6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p> <p>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO</p> <p>7 Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten deberán determinar: a) el cargo desempeñado; b) el proyecto ejecutado y c) el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p>		
--	---	--	--



	<p>En caso de discrepancia entre la información consignada en la certificación y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente. El proponente debe adjuntar la hoja de vida del personal que participará en el desarrollo del objeto contractual</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.</p>		
--	--	--	--



		<p>NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 06: El proponente deberá anexar para el PERSONAL REQUERIDO DE APOYO la documentación solicitada para acreditar el perfil solicitado</p>		
5	Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:</p> <p>a) Anexo N°. 4. Certificado y Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>b) Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta el Anexo N° 4 Certificado y Compromiso SG-SST</p> <p>Documento N° 21</p> <p>Presenta Certificado Expedido por ARL SURA</p> <p>Documento N° 21</p> <p>Se valida con la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Presenta documento en el cual certifica la afiliación e información de SG-SST y protocolos de Bioseguridad, pero no certifica el Porcentaje de Implementación.</p>



Teniendo en cuenta lo anterior se presenta la respuesta a la subsanabilidad de las propuestas de la siguiente manera

RESUMEN	
PROPONENTE	CONCEPTO
2L PROYECTOS S.A.S	INHABILITADO
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL LTDA	INHABILITADO

Muchas gracias por su atención,

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ FORERO
Jefe Unidad de Apoyo Académico (F.A.)
Área Solicitante
Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá

JONATAN ALEJANRO SANCHEZ CARDOSO
Arquitecto-Dirección Bienes y Servicios
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

SANDRA PATRICIA CARMONA URUEÑA

Coordinadora Programa Enfermería
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca
Seccional Girardot


ADRIANA MARCELA PERDOMO

Docente Programa Enfermería
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá

Anexo: Revisión y Aval Subsanción – Arquitecto Jonatán Alejandro Cardoso – Cuatro (4) Folios
Correo Electrónico Revisión y Aval SG-SST (Oficina Seguridad y Salud en el Trabajo UCundinamarca) - Tres (3) Folios

Proyectó: William Parra.

12.1-14.1

	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	OCTUBRE 2020
	CONTRATACION PUBLICA	PAGINA: 1 de 4

32.

**RESPUESTA A LA SUBSANACION DE LOS
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
INVITACION PUBLICA N° 29 DE 2020**

OBJETO	ADECUAR LOS LABORATORIOS DE SIMULACION SALA DE CIRUGIA Y CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE MUJER Y RECIEN NACIDO, SALA DE PROCEDIMIENTOS Y SALA DE URGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT
---------------	--

PRESUPUESTO OFICIAL	\$530.857.556 M/CTE – AIU e IVA SOBRE UTILIDAD INCLUIDO
----------------------------	---

PROPUESTAS QUE PRESENTARON SUBSANACION:

Que el día 22 de octubre según el cronograma de la invitación 29 de 2020 se recibió mediante correo electrónico la subsanación por parte de los siguientes proponentes:

No.	Proponentes	Presenta observación	
		SI	NO
1	2L PROYECTOS S.A.S	X	
2	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L LTDA	X	


1. 2L PROYETOS S.A.S

No.	Proponentes	Valor propuesta presentada IVA incluido
1	2L PROYECTOS S.A.S	\$495.696.660

OBSERVACION N° 1 - ANEXO N° 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

- El proponente presenta la descripción del ítem 3.2 está incompleta
- El proponente presenta la descripción del ítem 7.7 está incompleta
- El proponente presenta la descripción del ítem 7.8 está incompleta
- El proponente presenta no discrimina los valores del A.I.U conforme a los campos contenidos en el ANEXO N° 3

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	OCTUBRE 2020
	CONTRATACION PUBLICA	PAGINA: 2 de 4

- e. El proponente presenta no presenta los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DE CADA UNO DE LOS ITEMS CONTENIDOS EN EL ANEXO No. 3.

RESPUESTA: Una vez revisado el oficio de subsanación por parte del contratista en relación a la descripción incompleta de los ítems 3.2, 7.7 y 7.8 manifiesta que “(...) *si bien se encuentra en la No 2 publicada por parte de la entidad, también la entidad público el anexo No 3 en donde se prestó para inducir a un error involuntario ya que se 3 encontraban don cuadros, pero no se mencionó cual modificaba a cuál por lo anterior por lo que se debería dar como cumple al presupuesto presentado*”.

Es imperante precisar que el único documento que puede modificar los pliegos de condiciones es la Adenda, por cuanto a su aseveración primera no es considerada viable, ya que los anexos publicados son meramente de acompañamiento o guía para la presentación de las propuestas por parte de los oferentes.

Por otra parte, la oferta económica y Análisis de Precios Unitarios no son subsanables, toda vez que corresponde a un factor que además de ser habilitante también otorga puntaje.


De conformidad con el Concepto de Colombia Compra Eficiente bajo el consecutivo #4201814000005306, en donde indica “*el Consejo de Estado ha reiterado que “(...) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir*”, por lo tanto el proponente **NO CUMPLE** con lo solicitado.

OBSERVACION N° 2 - HOJA DE VIDA DE PERSONAL REQUERIDO

Perfil profesional RESIDENTE DE OBRA no presenta documento de hoja de vida

RESPUESTA: Una vez presentado el documento de subsanación “*Diego Javier Lotero 2020*”, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	OCTUBRE 2020
	CONTRATACION PUBLICA	PAGINA: 3 de 4

2. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L LTDA

OBSERVACION N° 1 - ANEXO N° 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

- a. La descripción del ítem 7.7 está incompleta
- b. La descripción del ítem 7.8 está incompleta

RESPUESTA: La oferta económica no es subsanables, toda vez que corresponde a un factor que además de ser habilitante también otorga puntaje.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el Concepto de Colombia Compra Eficiente bajo el consecutivo #4201814000005306, en donde indica *“el Consejo de Estado ha reiterado que (...) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir”*, por lo tanto el proponente **NO CUMPLE** con lo solicitado.

OBSERVACION N° 2 - HOJA DE VIDA DE PERSONAL REQUERIDO


Perfil profesional DIRECTOR DE OBRA no presenta cedula de ciudadanía

RESPUESTA: Una vez revisado el documento *“CC. DIRECTOR DE OBRA”* el proponente presenta el documento faltante y **CUMPLE** con lo solicitado.

OBSERVACION N° 3 - HOJA DE VIDA DE PERSONAL REQUERIDO

Perfil profesional RESIDENTE DE OBRA no presenta certificado del CPNAA

RESPUESTA: Una vez revisado el documento *“CERTIFICADO DE VIGENCIA - RESIDENTE DE OBRA”* el proponente presenta el documento faltante y **CUMPLE** con lo solicitado.

	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	OCTUBRE 2020
	CONTRATACION PUBLICA	PAGINA: 4 de 4

OBSERVACION N° 4 - HOJA DE VIDA DE PERSONAL REQUERIDO

Perfil profesional TECNICO ELECTRICISTA no presenta certificado del CONTE

RESPUESTA: Una vez revisado el documento “*CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - ING. ELECTRICO*” el proponente presenta el documento faltante y **CUMPLE** con lo solicitado.

OBSERVACION N° 5 - HOJA DE VIDA DE PERSONAL REQUERIDO

Perfil profesional TECNICO ELECTRONICO no presenta certificado del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIAS ELECTRICA, MECANICA Y PROFESIONES AFINES

RESPUESTA: Una vez revisado el documento “*CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - ING. ELECTRÓNICO*” el proponente presenta el documento faltante y **CUMPLE** con lo solicitado.

OBSERVACION N° 6 - HOJA DE VIDA DE PERSONAL REQUERIDO

Perfil profesional residente QHSE no presenta matricula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

RESPUESTA: Una vez revisado el documento “*TARJETA PROFESIONAL CERTIFICADO DE INSCRIPCION*” y “*RETHUS DIEGO MARTINEZ 1*” el proponente acredita la tarjeta profesional y vigencia del perfil del proponente, sin embargo, no se evidencia la entrega del certificado de honestidad, pulcritud e idoneidad del profesional de Terapia Ocupacional, emitido por el COLEGIO NACIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL, en este sentido el proponente **NO CUMPLE** con lo solicitado.

Cordialmente,



JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ
Arquitecto adscrito a la Dirección
de Bienes y Servicios



RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios

32.1-41.3

RE: Solicitud Revisión Certificados SG-SST

Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Jue 2020-10-15 12:43 PM

Para: GESTIÓN ESTRATÉGICA UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO <gestionestrategicaaaa@ucundinamarca.edu.co>**CC:** JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ CARDOZO <jasanchezc@ucundinamarca.edu.co>; Adriana Perdomo <aperdomo@ucundinamarca.edu.co>; Sandra Carmona <scarmona@ucundinamarca.edu.co>; Unidad de Apoyo Academico <apoyoacademico@ucundinamarca.edu.co>

33.

Fusagasugá 15-10-2020

WILLIAM ENRIQUE PARRA FOREROProfesional II - Gestión Estratégica
Proceso Gestión Apoyo Académico
Universidad de Cundinamarca

Respetado William,

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien junto con su familia, luego de validar la información remitida por las ARL de las dos empresas me permito:

1. Respecto a la autoevaluación del SG-SST de la empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L LTDA Identificada con Nit No 830.136.037-8, con lo cual la empresa NO CUMPLE con el requisito, debido a que no se evidencia el certificado.
2. Certificación emitida por ARL SURA, respecto a la autoevaluación del SG-SST de la empresa, 2L PROYECTOS SAS con Nit 901154678 cuya calificación es del 88%(Aceptable), con lo cual la empresa **CUMPLE** con el requisito, se recomienda que se valide en la certificación el número de Nit del oferente y nombre, contra la establecida en la cámara de comercio presentada.

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente,

Olga Lucia Perilla S.

COORDINADORA SG-SST

Oficina Seguridad y Salud en el Trabajo
Universidad de Cundinamarca
sst@ucundinamarca.edu.co

Diagonal 18 No. 20-29
Teléfono +57 (1) 8281483 Ext. 224-260 Fusagasugá
Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co
Cundinamarca - Colombia

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: GESTIÓN ESTRATÉGICA UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO <gestionestrategicaaaa@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: jueves, 15 de octubre de 2020 11:52

Para: Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Cc: JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ CARDOZO <jasanchezc@ucundinamarca.edu.co>; Adriana Perdomo <aperdomo@ucundinamarca.edu.co>; Sandra Carmona <scarmona@ucundinamarca.edu.co>; Unidad de Apoyo Académico <apoyoacademico@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: Solicitud Revisión Certificados SG-SST

Fusagasugá 2020-10-15

Coordinadora

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA

Oficina Seguridad y Salud en el Trabajo
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Cordial saludo

De manera atenta me permito enviar adjunto el documento certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del ECG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la resolución 0312 el 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo del 86% (aceptable).

Solicito amablemente su revisión del proceso de Invitación N°029 que tiene por objeto:

“ADECUAR LOS LABORATORIOS DE SIMULACIÓN SALA DE CIRUGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE MUJER Y RECIÉN NACIDO, SALA DE PROCEDIMIENTOS Y SALA DE URGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT”.

Se remiten los siguientes documentos:

1. **Empresa 2L PROYECTOS S.A.S:** Certificado ARL cumplimiento SG-SST
2. **Empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL LTDA:** Anexo 4 Compromiso SG-SST (Incluye Certificado ARL)

En espera de cualquier inquietud y agradeciendo la atención prestada.
Cordialmente,

WILLIAM ENRIQUE PARRA FORERO

Profesional II - Gestión Estratégica

Proceso Gestión Apoyo Académico

Universidad de Cundinamarca

gestionestrategicaaaa@ucundinamarca.edu.co

Diagonal 18 N°20 - 29

Teléfono +57 3133562179 Fusagasugá

Línea Gratuita 018000976000

www.ucundinamarca.edu.co

Cundinamarca - Colombia



Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.